

**ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS POR EL
ART. 3° DE LA ORDENANZA N° 5.619**

ORDENANZA N° 2.633 :

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Impónese con el nombre de Avda. Monseñor Enrique Angelleli, al tramo de la Avda. actualmente denominada "Córdoba", comprendido entre sus intersecciones con Avda. Juan Facundo Quiroga y calle Triunvirato.-

ARTICULO 2º.- Dispónese el emplazamiento de un monumento Escultura y Basamento en Homenaje a Monseñor Enrique Angelleli en Plaza "Benjamín Rincón", ubicada en el Barrio Homónimo el que deberá ser inaugurado antes del 04 de Agosto de 1.996.-

ARTICULO 3º.- Encomendar a la Comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante y a través de sus áreas técnicas, la coordinación del proyecto y toda otra provisión para la realización de la obra dispuesta por el Art. 2º.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Rregistro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes Febrero de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".-

**FIRMADO: Cr. Carlos Silvestre VEGA - PRESIDENTE -
Sr. René Mario TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO -**

p.s.